



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 677 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 19 AGO 2019

VISTO;

La Resolución Directoral N° 396-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y Resolución Directoral N° 625-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH en cuatro (04) folios, sobre contrato de servicios personales eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 396-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y Resolución Directoral N° 625-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto contratar y prorrogar, respectivamente, los servicios personales eventuales de la Sra. Teodomira Tinco Cerda, y habiendo consignado erróneamente la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, **debiendo ser lo correcto Recursos Determinados;**

Que, el error material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 396-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y Resolución Directoral N° 625-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, referente al rubro de financiamiento:

DICE: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.81.21 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

DEBE DECIR: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados**, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.81.21 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. FREDY E. TERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos